Año de 1968 Lunes 1 de Abril Núm. 40

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1128

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campo de Cuéllar, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 29 de marzo 1968.

El Gobernador Civil

1136

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Del 1 de abril al 15 de mayo próximo podrán ser abonados en período voluntario los recibos correspondientes al primer semestre del año actual, de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica, derecho tasa sobre recogida de basuras, alcantarillado, Casinos y Círculos de recreo, solares sin edificar y recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de mayo del presente año sin haber satisfecho sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 1 al 10 de junio, solo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 del débito.

Segovia, 28 de marzo de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1098

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Juan Benito Guijar, domiciliado en Castro de Fuentidueña.

Objeto: Instalar en Castro de Fuentidueña una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 15 kV, de 401 metros de recorrido con origen en un centro de transformación de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA con destino a electrificación de una fábrica de ladrillo, propiedad del peticionario.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña.......	—	Baldío
D. Silvano Rojo............	1	Labor
D. Leonor Sancho............	2	»
D. Lázaro Martín	3	»
D. Anselmo García	—	»
D. Jesús Sanz	4	»
D. Francisco Peña	5	»
Camino municipal............	—	Camino
D. Virgilio Pascual............	6 y 7	Labor
D. Apolinar Peña	8	»
D. Paulino Bravo	—	»
D. Angel Sanz............	9	»
D. Alicio Peña............	10	Baldío
D. Valentín García Rojo	—	»

Segovia, 21 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago.

1131

Delegación de Hacienda

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la Zona de Santa María de Nieva, que por el Recaudador de la misma, ha sido nombrado auxiliar para la cobranza de las contribuciones e impuestos, don Amós Domínguez de Andrés, vecino de Santa María de Nieva, quien ejercerá las funciones que le confiere el vigente Estatuto de Recaudación.

Segovia, 29 de marzo de 1968.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.

1110

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre torretas metálicas, cuyo recorrido de 70 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cristo El Caloco-Túnel de Guadarrama, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación del peticionario en las inmediaciones de la carretera Segovia-San Rafael, término municipal de El Espinar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 28 de noviembre de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 9.550 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha, será de diez días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 25 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.

1137

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de abril de 1968

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Días 1 al 4, 8, 10, 13, 15, 20, 22 al 27 y 29.
Riaza	Días 9 y 30.
Corral de Ayllón	Días 16 y 17.
Estebanvela	Días 5 y 6.
Saldaña de Ayllón	Días 18 y 19.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 5 y 19.
Honrubia de la Cuesta	Días 5 y 19.
CAMPO DE SAN PEDRO	Días 1 al 7 y 22 al 30.
CANTALEJO	Días 1 al 15.
Carbonero el Mayor	Lunes, martes y sábados.
Cantimpalos	Miércoles y jueves.
YANGUAS DE ERESMA	Viernes.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Martes a sábados.
Aguilafuente	Días 1, 8 y 29.
Mozoncillo	Día 15.
Navalmanzano	Día 22.
HONTALBILLA	Días 3 al 5, 17 al 20 y 24 al 27.
Olombrada	Días 16, 23 y 30.
Lastras de Cuéllar	Días 1 y 2.
Fuentepiñel	Día 22.
Fuentesaúco	Día 29.
NAVA DE LA ASUNCION	Días 16 al 25, 27, 29 y 30.
Fuente de Santa Cruz	Día 26.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Días 19, 20, 24 al 27, 29 y 30.
Armuña	Días 1, 2, 3, 4, 22 y 23.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Días 5 y 19.
Aldeasoña	Día 26.
SAMBOAL	Días 1, 2, 3, 23, 24, 29 y 30.
Coca	Días 4, 5, 6, 25, 26 y 27.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 1, 2, 3, 22 al 24, 29 y 30.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 19, 25 y 26.
Rapariegos	Día 20.
Donhierro	Día 26.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Días 2 y 16.
San Pedro de Gaíllos	Días 9 y 23.
Rebollo	Día 30.
TEJARES	Diario, excepto día 2.
Torreadrada	Día 2.
TUREGANO	Diario, excepto días 2 y 16.
Muñoveros	Día 2.
Otones de Benjumea	Día 16.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.

Se comprará la cebada al precio de 5,14 pesetas kilo, en los almacenes de Boceguillas Carbonero el Mayor, Cuéllar, Ortigosa de Pestaño, Armuña y Segovia, duranre los días señalados en el calendario.

Igualmente se realizarán compras de cebada en depósito por todos los Jefes de almacén de la provincia.

Segovia, 28 de marzo de 1968.—El Jefe Provincial.

Administración de Justicia

1134

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario del término municipal de Urueñas (Segovia), cuya vacante fue anunciada por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día 26 de febrero último, y, dentro del plazo señalado en dicho edicto, han sido presentadas ante este Juzgado solicitudes para el referido cargo por los señores siguientes:

Don Casimiro Guijarro Valle.
Don Florencio Peña Antoranz.
Don Desiderio Calleja Martín.
Don Perfecto García Sanz.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo 68 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz.

Dado en la Villa de Sepúlveda, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Román Puerta.

SUBASTAS

1119

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Por el presente se anuncia la cuarta subasta de maderas del monte número 218 del Catálogo, de los propios de este Municipio, rebajando el 40 por 100 de la tasación, por lo que la cantidad fijada es la de 185.186 pesetas.

Rige el precio índice correspondiente.

Los pliegos se presentarán hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar el día 5 de abril próximo y hora de las doce de la mañana.

Torre Val de San Pedro, 26 de marzo de 1968 —El Alcalde, V. Santiuste.

1131

Ayuntamiento de Navas de Oro

Segunda subasta de obras

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de las obras de «ampliación de la captación de agua potable», a este pueblo, se anuncia la segunda que tendrá lugar a los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce, en el mismo tipo de licitación en que lo fue la primera, o sea 301.320,53 pesetas, siendo la fianza provisional de 9.039,61 pesetas.

La admisión de proposiciones será hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Todos los demás requisitos y antecedentes relativos a esta subasta se hallan insertos en el B. O. de la provincia número 23, de fecha 21 de febrero de 1968.

Navas de Oro, a 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1120

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de fecha 23 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base al arrendamiento del kiosco de San Francisco, de esta villa, por el período comprendido entre la fecha de la adjudicación, hasta el 15 de octubre de 1968, queda expuesto al público en esta Secretaría para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar a 25 de marzo de 1968.—El Alcalde.

1121

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Solicitada la devolución de fianza por don Miguel Cabrero Jerónimo, contratista de obras de construcción de dos losas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Torre Val de San Pedro, 26 de marzo de 1968.—El Alcalde, V. Santiuste.

1121

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

Solicitada la devolución de fianza por don Miguel Cabrero Jerónimo, contratista de las obras de red de distribución de agua potable, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Torre Val de San Pedro, 26 de marzo de 1968.—El Alcalde, V. Santiuste.

1129

Alcaldía de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de ampliación del saneamiento a esta localidad, don Felicito Polo de Frutos, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Navas de Oro a 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1133

CASTROSERRACÍN

ANUNCIO

Practicada la segunda rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1967, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de la documentación que la completa, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserracín, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde.

Hermandades Sindicales

1126

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a asamblea plenaria a los vecinos de esta localidad y forasteros que posean tierras en el término, para el día 21 de abril próximo, a las doce horas del día en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el sitio de costumbre, para someter a su aprobación la liquidación de cuentas del pasado ejercicio de 1967 y presupuesto de ingresos y gastos de 1968.

Fuenterrebollo, 28 de marzo de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Juan Martín Vaquerizo.

1112

EDICTO

Yo, Leopoldo de Urquía y Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda y sustituto de la Notaría vacante del distrito,

Hago constar: Que he sido requerido por el Alcalde de Riaguas de San Bartalomé, para que por medio de acta de Notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, acredite la adquisición por usucapión, a favor del mencionado Ayuntamiento de sendos aprovechamientos de aguas, de las carateristicas siguientes:

A) Aprovechamiento del río Riaguas:

1.º Río de donde se derivan las guas: El río Riaguas, incrementado con el cauce del arroyo de Fresno.

2.º Punta donde se verifican las tomas: Parajes de la Fuente y Veguilla, en término de Riagas de San Bartolomé.

3.º Volumen de agua aprovechable: Variable según las épocas.

4.º Objeto del aprovechamiento: El riego de catorce hectáreas de la finca denominada Prado del Lugar.

B) Aprovechamiento del Arroyo del Corral:

1.º Cauce de donde se derivan las aguas: El arroyo del Corral.

2.º Punto donde se verifica la toma: La Hombría de las Quebradas en término de Riagas de San Bartolomé.

3.º Objeto del aprovechamiento: El riego de cuatro hectáreas de una dehesa, al sitio del Arroyo.

4.º Volumen de agua aprovechable: Oscila según las épocas del año.

C) Tiempo que lleva el Ayuntamiento en la posesión: Inmemorial y en concreto superior a treinta años.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles puedan comparcer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, aportando los documentos que consideren útiles o convenientes, para justificar su derecho.

Sepúlveda, 5 de marzo de 1968.—Lepoldo de Urquía y Gómez.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, [illegible]